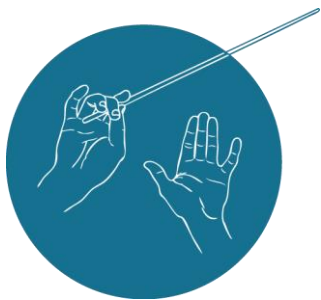




PRIMER ACTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES

Entre los días 26 y 27 de junio se celebrará el acto de adjudicación de vacantes a los aspirantes seleccionados para cursar el primer curso de las enseñanzas elementales de música. En dicho acto de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Antes de la adjudicación de vacantes a las diferentes especialidades se deberán adjudicar las reservadas para los alumnos que acrediten una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y hayan superado la prueba del curso y especialidad a la que opten. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se distribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

El alumnado que acuda al acto público podrá optar por elegir vacante o esperar a la segunda adjudicación por no poder elegir la especialidad deseada. Los alumnos menores de edad deberán estar representados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien se delegue, mediante escrito de autorización. Se requerirá la presentación del DNI al aceptar la plaza.

En caso de no acudir, solamente se les podrá adjudicar la plaza o plazas indicadas en la solicitud, si las hubiera, en el orden establecido en el mismo. En el caso de las secciones regionales en las que se imparte una única especialidad no será necesaria la presencia en dicho acto.

Si un alumno elige vacante en un conservatorio por asistir al acto público o por adjudicársela por la solicitud realizada, en el caso de no presentarse al acto público, deberá matricularse obligatoriamente en el plazo establecido. De no hacerlo, decaerá de la lista de dicho conservatorio y no podrá solicitar vacante en sucesivos actos de adjudicación.

El alumno que se matricule en un conservatorio decaerá de las listas del resto de conservatorios en los que hubiera solicitado plaza y, por lo tanto, solo podrá participar en el segundo acto de adjudicación en el conservatorio en el que se hubiera matriculado.

Si un alumno se matricula en más de un conservatorio deberá optar por uno de ellos a instancias de la comisión de escolarización una vez comprobada la situación de matrícula irregular del alumno. Dicho alumno podrá concurrir al segundo acto de adjudicación únicamente en el conservatorio al que hubiera optado, perdiendo el derecho a la devolución del importe de la matrícula que hubiera abonado en el conservatorio o conservatorios a los que no haya optado.